

CONU/27/2015



**FESTIVAL FOLKLORICO DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO
DE EXTREMADURA**

C/ Agustina de Aragón, 10 Bajo - Local de la Consejería de Cultura y
Turismo
06004 - BADAJOZ
CIF: V 06104194
Telf.: +34 652651725
Fax: +34 624440050

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE, PARA EL XXIX FESTIVAL
FOLKLÓRICO DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO DE EXTREMADURA**

REUNIDOS

De una parte, **D^{ña} ANA ARAGONESES LILLO**, en calidad de **CONCEJALA-
DELEGADA DE CULTURA** del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, provincia de
BADAJOZ y con CIF: P-0608300-J, y con domicilio fiscal en Plaza de España, Nº 1,
Mérida (Badajoz).

Y de otra, **D. FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ**, en calidad de **Presidente de la
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE** con CIF: V-06104194 y con domicilio social en
la calle Agustina de Aragón, número 10 bajo, de la ciudad de Badajoz.

Ambas partes se reconocen plena capacidad de obrar y poder suficiente para
suscribir el presente **CONVENIO** y para ello establecen el siguiente:

ACUERDO DE CONVENIO

1º - EL AYUNTAMIENTO se compromete a organizar en su localidad, el **XXIX Festival
Folklórico de los Pueblos del Mundo de Extremadura** según las fechas, horarios y grupos
establecidos a continuación:

FECHAS: 10 de agosto de 2015

Nº DE GRUPOS PARTICIPANTES: 2

LUGAR: ACUEDUCTO LOS MILAGROS

2º - Para la realización del Festival, EL AYUNTAMIENTO se compromete a instalar y poner
a disposición de la Federación Extremeña de Folklore, sin costo alguno, la siguiente
infraestructura:

A/ Escenario perfectamente equilibrado de **10 metros de embocadura** por **8
metros de fondo**, suelo de escenario sin púas o salientes, bien ensamblado y con
suficiente estabilidad.

Éste estará correctamente acondicionado para la entrada y salida de los grupos, diez
sillas sin brazos para la parte musical de las actuaciones.



B/ Equipo de luz y sonido profesional con **luz blanca, 12 micrófonos como mínimo** y mesa profesional de al menos 20 canales aprox.

C/ En la parte posterior, a modo de bambalinas y cercano al acceso a escena, camerinos con iluminación suficiente para cambiarse los artistas lo más rápido posible durante la actuación y con las sillas suficientes para poder poner la ropa de cambio.

D/ Mesas a modo de mostrador sirviendo de exposición y venta de artesanía para los grupos participantes. (1 mesa por grupo).

E/ El coste individual por grupo será de **900,00€ (NOVECIENTOS EUROS)**, por lo que el coste total de la actuación es de **1.800,00€. (MIL OCHOCIENTOS EUROS) exentos de IVA**, por encontrarse entre las Operaciones exentas de conformidad según el **artículo 20-14.C de la Ley 37/92 del Impuesto sobre el Valor Añadido**.

F/ EL AYUNTAMIENTO fijará la forma de pago del importe total, a **60 días naturales máximo contando desde el día de la actuación.**

G/ EL AYUNTAMIENTO, asumirá los gastos del montaje de sonido, iluminación y producción llevados a cabo por la empresa SENTIMIENTO LOKO. PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, haciéndose cargo la citada empresa de la gestión de venta de suministro de bocadillos y bebidas.

H/ EL AYUNTAMIENTO, además de asumir los gastos de caché y producción asumirá los gastos de alquiler del grupo eléctrico.

3º- Cualquier difusión que se haga de este evento a través del medio de comunicación que sea, de ámbito local, regional o de cualquier otro tipo debe hacer constar obligatoriamente el nombre de **FESTIVAL FOLKLORICO DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO DE EXTREMADURA** y el logo de la **FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE**.

4º - LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE se compromete a:

A/ Acompañar a los grupos con guías e intérpretes a fin de facilitar su entendimiento en el lugar y así mismo solucionar cualquier problema o malentendido que pudiera surgir.

B/ Desplazamiento de las agrupaciones y guías-interpretes a su localidad.

C/ La actuación de cada ballet o grupo tendrá una duración de 50 minutos aproximadamente.



**FESTIVAL FOLKLORICO DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO
DE EXTREMADURA**

C/ Agustina de Aragón, 10 Bajo - Local de la Consejería de Cultura y
Turismo
06004 - BADAJOZ
CIF: V 06104194
Telf.: +34 652651725
Fax: +34 624440050

D/ Incluir el nombre de la localidad en el programa general publicitario de dicho Festival y presentación del mismo a los Medios de Comunicación de Extremadura.

5º - Si por problemas de visados, retrasos de vuelos, etc., algún grupo programado no pudiera efectuar su actuación, la Federación Extremeña de Folklore se compromete a sustituirlo por otro de similares características.

6º - La Federación Extremeña de Folklore, con el importe recibido del Ayuntamiento, más la subvención de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, y las subvenciones que reciba para tal fin de otras entidades, pagará los gastos que originen la permanencia de los grupos en Extremadura, tales como: caché, estancia y transportes internos del Festival de los grupos, ayudas económicas de viaje a su país, guías e intérpretes para los grupos y personal necesario.

7º - Las partes se someten expresamente, en cuanto a las incidencias que surgieran como consecuencia del incumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción de los Tribunales de Mérida, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en la localidad de MÉRIDA, provincia de BADAJOZ a veintitres de julio dos mil quince

**Por la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE.
El Presidente.**

**Por el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
La Delegada de Cultura.**

Fdo.: D.- FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ

Fdo.: DÑA. ANA ARAGONES LILLO